



EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en prestar los servicios de cafetería y comedor en sus instalaciones, ubicadas en la Avenida Ah- Canul S/N por Carretera Federal, en la ciudad de Calkiní, Municipio de Calkiní, Campeche, a una población de 1650 estudiantes y 180 empleados aproximadamente para el ciclo escolar 2022-2023.

A presentar su propuesta de servicios bajo las siguientes

Bases:

I.- El ITESCAM aportará un local para cocina, con instalaciones de electricidad, agua, gas y un área comedor con mesas y sillas, de tamaño suficiente para prestar servicios a un máximo de cien personas en forma simultánea.

II.- Deberán prestar servicios de cafetería y comedor con menú para desayuno y comida; así como un servicio a la carta para la atención de alumnos y personal del instituto.

III.- Podrán incluir servicios y productos alimenticios adicionales que no impliquen elaboración de cocina.

IV.- Los refrescos y aguas que se expendarán, serán contratados con la empresa que la institución recomiende.

V.- El equipamiento de la cocina, los utensilios, y los bienes muebles necesarios para prestar los servicios de cafetería y comedor, así como el gas lo que necesite, serán aportados por el proveedor de los servicios, y su mantenimiento, resguardo, y suministro será responsabilidad del mismo.

VI.- El proveedor será responsable de realizar un contrato o convenio para acordar una cuota fija de recuperación con la institución por concepto de suministro eléctrico y en su caso otra mensual por mantenimiento del inmueble.

VII.- El contrato de prestación de servicios será del 05 de septiembre de 2022 al 15 de julio de 2023, en su caso prorrogable por periodos anuales, de acuerdo al desempeño, precios, higiene y la calidad de los alimentos, previa renovación de los contratos, acuerdos o convenios firmados con la Institución.





VIII.- El proveedor de los servicios contratará por su cuenta y bajo sus condiciones las personas necesarias para prestar dichos servicios y para mantener en condiciones higiénicas los locales destinados para ello. Por ningún motivo y en ningún caso el Instituto tendrá responsabilidad alguna, sobre las obligaciones laborales o legales derivadas de los contratos mencionados.

IX.- El personal necesario para prestar los servicios y para el mantenimiento de los locales destinado para ello, deberá contar con tarjeta sanitaria expedida por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche.

X.- Bajo ninguna circunstancia personal contratado por el instituto participará en la prestación de los servicios ni en el mantenimiento de los locales, sin previa autorización del área del Itescam que corresponda.

XI.- Acudir a una reunión de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General del ITESCAM a las 12:00 horas del día lunes 29 de agosto del año en curso.

Las personas físicas y morales interesadas en la prestación de los servicios mencionados bajo las bases indicadas, deberán presentar en sobre cerrado, a las 12:00 horas del día lunes 29 de agosto en la Subdirección Administrativa del Instituto, los siguientes documentos:

- 1.- Nombre de la empresa o persona física, anexando copia de su Registro Federal de Causantes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.- Currículum de la persona física o moral, especificando su experiencia en la prestación de servicios de cafetería y comedor.
- 3.- Proyecto de la prestación de los servicios de cafetería y comedor especificando:
 - A. Menú de desayunos, comidas y demás productos con precios (Carta de alimentos con descripción)
 - B. Relación de servicios alimenticios adicionales que no impliquen elaboración en cocina, con precios.
 - C. Cantidad de personal necesario para preparar y servir los alimentos; así como el mantenimiento de los locales.
 - D. Propuesta de criterios generales para la prestación de los servicios y el mantenimiento de los locales destinados para ello.





- E. Propuesta económica, consistente en la cuota mensual que será entregada a la institución por la concesión del servicio.

4.- Cubrir el importe de \$ 3000.00, por concepto de derecho de participación. Anexar copia del recibo oficial emitido por el ITESCAM en la propuesta.

5.- Las propuestas serán abiertas ante la Comisión Dictaminadora a las 12:00 del día 31 de agosto del presente año, la que tendrá hasta las 12:00 del día 2 de septiembre del año en curso, plazo improrrogable para emitir un fallo, levantándose el acta correspondiente, notificándose por escrito a la persona física o moral objeto del fallo favorable, o por correo electrónico registrado el mismo 2 de septiembre antes de las 15:00hrs.

NOTA: La comisión dictaminadora estará integrada por profesionistas de la misma institución o invitados, según los designe la Dirección General del Instituto.

Para informes y aclaraciones comunicarse con el Ing. Luis Alberto Cruz Nieves, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, correo electrónico lacruz@itescam.edu.mx o acudir a las instalaciones del Instituto en el domicilio indicado al principio de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica
Sabiduría, Fortaleza de Nuestra Cultura*

**MTRO. RODOLFO ENRIQUE CARDOZO RIVERO
DIRECTOR GENERAL**



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
CALKINÍ, EN EL ESTADO DE CAMPECHE
" DIRECCIÓN GENERAL "**
CLAVE: 04MSU0013P
CALKINÍ, CAMPECHE, MÉXICO

